

¿Cómo presentar una oferta?

A continuación, te contamos qué documentación presentar y cómo presentarla.

I. Qué documentación presentar:

El Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) establecen cuál es la documentación que tenés que presentar. Sobre todo, te recomendamos leer atentamente el artículo del PCP que se titula “DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE”.

II. Cómo presentar la documentación:

Debes presentar la documentación de acuerdo a lo solicitado en los artículos del PCP titulados “FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS” y “REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA”. Conforme con ellos:

II.A. Únicamente deberás presentar en soporte papel:

SOBRE N° 1:

- (i) La garantía de mantenimiento de la oferta¹;
- (ii) La DDJJ de Intereses – Decreto 202/2017;
- (iii) La DDJJ de Autenticidad de la Documentación Almacenada en Soporte Digital, de acuerdo a lo señalado en el artículo.

SOBRE N° 2:

- (i) La oferta económica global, en los términos de la planilla de cotización adjunta en el Anexo I del PET;
- (ii) Declaración Jurada de Compre Argentino Ley N° 27.437 (Anexo VI).
- (iii) La propuesta de Acuerdo de Cooperación Productiva, en los términos previstos en el punto 4 del apartado E) del artículo 17 del PCP.

II.B. Deberás presentar en soporte digital (PENDRIVE/CD/DVD) toda otra documentación exigida. Tené en cuenta lo siguiente:

- El CD/DVD/PENDRIVE deberá adjuntarse en el SOBRE N°1.
- A los documentos digitales tenés que presentarlos en formato PDF, en archivos que no superen los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB).
- Debes presentar dos PENDRIVE/CD/DVD alternativos del mismo tenor.
- Tendremos por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en PENDRIVE/CD/DVD, se presente en otro soporte (por ej. papel).

II.C. Deberás presentar toda la documentación comprendida en los incisos A y B en DOS (2) sobres opacos, perfectamente cerrados, sellados y firmados, los que deberán indicar la información referida en el punto 3 del Artículo 5° del presente pliego.

¹ Si se constituyen garantías mediante pólizas de seguro de caución deben ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizadas, en caso de así corresponder.